



DECRETO N° 1685

NEUQUÉN, 21 DICIEMBRE 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11712 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de diciembre de 2009 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11712, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 17 de diciembre de 2009, por la cual se modifica los Artículos 2º), 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 10517, como así también se determina el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus y se deroga la Ordenanza N° 11274; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura .-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 11260-M-2009)
MG.-

ES COPIA.-



[Handwritten Signature]
Dña. TRACELA M. GARRAS
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° Ed. Especial 0205/09
Fecha: 23, 12, 09